



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

**I. PARTES INTERESADAS**

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899.999.040-4, representada por **CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.697.817 expedida en **CALI (V)**, mayor de edad, domiciliado(a) en **CALARCA QUINDIO**, nombrado (s) mediante resolución No. **19889** de 27 de noviembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 2 de diciembre de 2019 según consta en el Acta No. 119 de 2 de diciembre de 2019 y **CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.260.539 expedida en **MANIZALES**, mayor de edad, domiciliado(a) en **ARMENIA - QUINDIO**, nombrado mediante resolución No. 1055 de 3 de febrero de 2020 cargo para el cual tomó posesión el día 7 de febrero de 2020, según consta en el Acta No. 204 de 7 de febrero de 2020, en su calidad de Delegados Departamentales, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, en adelante la **ARRENDATARIA** y **ELDER YOVANI RINCON CALDERON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.659.730 expedida en **Yopal Casanare**, mayor de edad, domiciliado(a) en el municipio de **Armenia - QUINDIO**, en calidad de **propietario(s)** del inmueble localizado en la **Calle 3 A N° 6-17 Oficina 001** de la nomenclatura urbana del municipio de **BUENAVISTA**, del departamento de **QUINDIO**, quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**.

**II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO**

1. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar, en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas. 2. Que por su parte, la visión de la Registraduría Nacional del Estado Civil es llegar a ser una Institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, garantizando la facilidad de acceso a toda la población, mediante la utilización de tecnologías modernas y el compromiso de sus funcionarios en la consolidación de un sistema de registro civil e identificación ágil, confiable y transparente, en la expedición de los documentos de identidad y la oportunidad, transparencia y eficiencia en la realización de los procesos electorales. 3. Que es por ello, que la Entidad requiere contar con espacios óptimos de atención a los colombianos que le permitan su adecuado funcionamiento. 4. Que, en consecuencia, en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias, la

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

Dirección Administrativa, a través el Grupo de Recurso Físicos tiene a su cargo, entre otras cosas "(...) 18. *Ejercer todas las funciones de naturaleza administrativa en el manejo, organización y gestión de los recursos físicos, materiales, de contratación, de archivo y correspondencia, almacén e inventarios, respecto de las labores que deban cumplir los fondos de que trata el presente decreto a los cuales no se les asigne planta de personal propia*". 5. Que en virtud del artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales la facultad de suscribir contratos de arrendamiento. Que esta delegación comprende todas las actividades inherentes a las etapas precontractual y contractual, y de liquidación de los contratos, entre otras la elaboración de estudios previos, aprobación de garantías y efectividad de las mismas, imposición de multas y cláusula penal de acuerdo con lo previsto por el estatuto de contratación, sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad, en las modalidades de selección previstas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. 6. Que la Entidad no cuenta con una sede propia en el municipio de **BUENAVISTA** ubicado en el departamento de **QUINDIO**, por lo que se requiere tomar en arrendamiento un inmueble que permita el normal funcionamiento de la Registraduría Municipal de **BUENAVISTA - QUINDIO**. 7. Que el espacio físico cumple con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad tal como consta en el estudio previo. 8. Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en el numeral 4 del artículo 2°. Los casos en los que procede la contratación, incluyendo entre ellos el de arrendamiento o adquisición de inmuebles. 9. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "*Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*". 10. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. 11. Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022 con cargo a su presupuesto. 12. Que la Entidad tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cupo de vigencia futura para toda la vigencia 2023 y los primeros cinco (5) meses del año 2024. 13. Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidieron el Acto Administrativo de justificación de contratación directa. 14. Que el Arrendador con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **15.** Que los delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Departamento de **QUINDIO**, verificaron la documentación precontractual, encontrándola ajustada a la normativa vigente. **16.** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, siendo así, las partes acuerdan lo siguiente:

**III. OBJETO Y SU ALCANCE**

**3.1. OBJETO: EI ARRENDADOR** se compromete a dar en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, el inmueble ubicado en **Calle 3 A N° 6-17 Oficina 001** destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Registraduría Municipal de **BUENAVISTA** en el departamento de **QUINDIO**.

**3.2. ALCANCE AL OBJETO:** El inmueble ofrecido está ubicado en **Calle 3 A N° 6-17 Oficina 001** del municipio de **BUENAVISTA** en el Departamento de **QUINDIO**.

**IV. ESPECIFICACIONES**

El bien inmueble cuenta con: rampa de acceso, área para atención al público, baño, buena iluminación y seguridad, servicios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo; estructura con paredes en ladrillo revestidas en cemento, piso en baldosa, no presenta ningún tipo de daño, filtraciones o deterioro, instalaciones que son óptimas para el funcionamiento de la sede de la Registraduría así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Dar en arrendamiento a la ARRENDATARIA el inmueble ubicado en <b>Calle 3 A N° 6-17 Oficina 001</b> , destinado para el funcionamiento de la sede de la Registraduría Municipal de <b>BUENAVISTA</b> , departamento de <b>QUINDIO</b> .	El ARRENDADOR, deberá entregar el inmueble en perfectas condiciones y con la disposición de servicios públicos, el cual constara en acta suscrita entre las partes.

**V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR.** – **1.** Entregar físicamente el inmueble, mediante acta, en la cual se realice un inventario detallado del inmueble y el estado en el que se encuentra. **2.** Garantizar el uso y goce pacífico del inmueble objeto de arrendamiento. **3.** Garantizar que el inmueble dado en arrendamiento esté en buen estado de servicios, seguridad, sanidad, cosas, o usos conexos y los adicionales contenidos, para el fin convenido en el contrato. **4.**

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

Garantizar que el inmueble esté libre de filtraciones de agua en las paredes y pisos. En caso de presentarse alguna durante la ejecución contractual, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud del arrendatario. **5.** Responder por las reparaciones necesarias y locativas que requiera el inmueble, como en el caso de deterioros que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. En caso de presentarse alguna durante la ejecución contractual, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud del arrendatario. **6.** Garantizar que los servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias del inmueble, serán conservadas en forma tal que soporten la seguridad y la salud de los empleados, contratistas y del público en general que concurra e interactúe dentro del inmueble objeto a contratar, así como de los bienes que la Entidad disponga dentro del inmueble arrendado. **7.** Garantizar durante la ejecución del contrato que las instalaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable, desagüe, tuberías de flujo, electricidad, ventilación, reúnan los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, o que al efecto se dicten sobre la materia. Para efectos del servicio telefónico, la Registraduría Nacional del Estado Civil, trasladará las respectivas líneas telefónicas, por lo cual si el inmueble cuenta con este servicio debe ser retirado por el **ARRENDADOR**. **8.** Cumplir el contrato, teniendo en cuenta las condiciones económicas y las especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el Arrendador, la cual hace parte integral del contrato. **9.** Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos y directrices impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del contrato suscrito, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la **ARRENDATARIA**. **10.** Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su pleno uso y goce de manera especial. **11.** Efectuar los pagos que por impuestos el inmueble arrendado se encuentre sometido. **12.** Acreditar ante el supervisor del contrato, que el **ARRENDADOR** del inmueble se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **13.** Firmar el inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble. **14.** Las demás obligaciones contempladas para los arrendadores en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes que regulan la materia.

**5.2 OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA:** **1.** Designar un supervisor desde su inicio hasta su finalización y bajo su responsabilidad estará el cumplimiento de lo aquí establecido. En desarrollo de los controles previstos, el Supervisor deberá recibir el inmueble, así mismo, está en la obligación de levantar actas sobre cualquier cambio o modificación durante el desarrollo del contrato. **2.** El supervisor deberá informar oportunamente al **ARRENDADOR** cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del bien inmueble arrendado. **3.** Usar el inmueble con el cuidado y esmero debidos, a fin de garantizar su integridad. **4.** Conservar el inmueble en perfecto estado, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimos. **5.** Cancelar mensualmente y en forma oportuna los servicios públicos de **ENERGIA-TELEFONIA-ACUEDUCTO**, desde la fecha en que recibió el inmueble, hasta la fecha en que se produzca la restitución material satisfactoria al **ARRENDADOR**. En ninguna circunstancia la **ARRENDATARIA** asumirá pago del servicio público de gas. **6.** Pagar el canon mensual en los términos señalados en el contrato. **7.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos, cancelando y desmontando la

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

suscripción de servicios adicionales que hubiere instalado dentro del inmueble, salvo que el **ARRENDADOR**, anticipadamente, le autorizare por escrito a dejarlos allí. **8.** El supervisor del contrato debe coordinar oportunamente con el **ARRENDADOR** cualquier cambio que se genere durante el término de ejecución del contrato de arrendamiento. **9.** Firmar el inventario elaborado por las partes al recibo y entrega del inmueble.

**VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**6.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**6.2. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

**6.3. VALOR DEL CONTRATO Y CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO.** - El valor del contrato de arrendamiento es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$13.998.380,00)**, no incluye IVA. Que para la vigencia 2022 (diciembre) corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$750.000,00)** No incluye IVA, para la vigencia 2023 (enero a diciembre) corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 9.270.000,00)** no incluye IVA y para la vigencia 2024 (enero a mayo) corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$3.978.380,00)**, No incluye IVA. Que el canon de arrendamiento mensual para el año 2022 es por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$750.000,00)** no incluye IVA. Que para la vigencia 2023, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$ 772.500,00)** No incluye IVA. Que para la vigencia 2024, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 795.676,00)** No incluye IVA.

**6.4. FORMA DE PAGO:** La **ARRENDATARIA** pagará al **ARRENDADOR** el valor del contrato en siete cuotas así:

**A)** Un primer pago, que corresponde al mes de diciembre de 2022 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$750.000,00)** no incluye IVA el cual será cancelado en el mes de diciembre de 2022.

**B)** Un segundo pago, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$2.317.500,00)** No incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de febrero de 2023.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

C) Un tercer pago, que corresponde a los meses de abril, mayo y junio de 2023 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$2.317.500.00) No incluye IVA**, el cual será cancelado en el mes de mayo de 2023.

D) Un cuarto pago, que corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$ 2.317.500.00) No incluye IVA** el cual será cancelado en el mes de agosto de 2023.

E) Un quinto pago, que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$ 2.317.500.00) No incluye IVA** el cual será cancelado en el mes de noviembre de 2023.

F) Un sexto pago, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.L (\$ 2.387.028,00) No incluye IVA**, el cual será cancelado en el mes de febrero de 2024.

G) Un séptimo pago, que corresponde a los meses de abril y mayo de 2024 por valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 1.591.352,00) No incluye IVA**, el cual será cancelado en el mes mayo de 2024.

Lo anterior con cargo al Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Parágrafo Primero:** Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EI ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122222 del 02/11/2022, para la vigencia 2023 y 2024, se encuentra aprobado cupo de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con número de radicado 2-2022-054620 del 23 de Noviembre de 2022.

**6.6 SUPERVISIÓN.** - La **ARRENDATARIA** ejercerá la supervisión del contrato, a través del **Registrador Municipal de BUENAVISTA - QUINDIO**, quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al **ARRENDADOR** de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. 3. Remitir para su trámite las solicitudes de modificación del contrato. 4. Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales. 5. Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. 6. Avalar los pagos que se hagan al **ARRENDADOR**, para lo cual deberá verificar que el mismo cumpla

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y sistema general de riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente. 7. Informar por escrito a la Dirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones. 8. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley, en el manual de contratación y demás documentos que regulen la supervisión.

**6.7 MULTAS.** - En virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del **ARRENDADOR** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **ARRENDATARIO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **ARRENDADOR**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El **ARRENDADOR** autoriza desde ya para que en caso de que **ARRENDATARIO** le imponga multas, el valor de estas se descuenten de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el **ARRENDADOR** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

**6.8 APLICACIÓN DE MULTAS.** - Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la **ARRENDATARIA** y a efecto de respetar el debido proceso al afectado, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.10. CESIÓN.** - **EL ARRENDADOR** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la REGISTRADURÍA.

**6.11 PERFECCIONAMIENTO.** - Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

**6.12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, la entrega real del inmueble y acreditación que el **ARRENDADOR** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**6.13 DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de **BUENAVISTA- QUINDIO**.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No.001  
DE 2022**

**6.14 NOTIFICACIÓN** - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del arrendador es Calle 1A N° 12-30 apto 1208 del municipio de **ARMENIA - QUINDIO**.

**6.15 ACEPTACIÓN.** – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de arrendamiento y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

**6.16 DOCUMENTOS.** - a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los Delegados Departamentales de **QUINDIO**. b) Estudios y documentos previos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122222 de 02 de Noviembre de 2022. d) Oferta del inmueble presentada por el **ARRENDADOR**. e) Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. f) Certificado de tradición y libertad del inmueble. g) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de los propietarios y apoderados. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de los propietarios y apoderados. i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional de los propietarios y apoderados. j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta del propietario(s) y/o apoderado(s). l) Certificación bancaria de quien reciba el canon de arrendamiento. m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del **ARRENDADOR** y del apoderado. o) Manifestación del **ARRENDADOR** de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Certificación del Supervisor de la Registraduría que evidencie el cumplimiento a la política de la Entidad en materia de prevención del daño antijurídico.

Para constancia se firma en Buenavista Quindio, a los

**ARRENDATARIA**

CLAUDIO DE  
JESUS PULIDO  
ESPINAL

Firmado digitalmente  
por CLAUDIO DE JESUS  
PULIDO ESPINAL  
Fecha: 2022.11.28  
11:37:29 -05'00'

CARLOS EDUARDO  
GALLEGO  
GONZALEZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS EDUARDO  
GALLEGO GONZALEZ  
Fecha: 2022.11.28  
15:09:14 -05'00'

**CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZALEZ**  
Delegados Departamentales del Quindío

**ARRENDADOR**

C.C. 9.659.730


**ELDER YOVANI RINCON CALDERON**

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Avenida Bolívar 5N-89 - Tel. (096) 7463410-7462618 –Código Postal 63004 – Armenia Quindío

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT18
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA NATURAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

**CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:**

<input type="checkbox"/> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> FONDO ROTATORIO RNEC	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC	<input type="checkbox"/>

NOMBRES Y APELLIDOS:	ELDER YOVANI RINCÓN CALDERÓN		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9659730		
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	315 781 5922
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	CALLE 1A #12-30 APTO 1208 ED CLUB HOUSE		
CIUDAD:	ARMENIA, QUINDÍO		
E-MAIL:	YOVANI@ME.COM		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA	BANCOLOMBIA		
NÚMERO DE CUENTA: COMO ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN BANCARIA	78786324415		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS <input checked="" type="checkbox"/>	CORRIENTE	<input type="checkbox"/>

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"



**FIRMA DEL BENEFICIARIO**

**NOTA:** Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su **DILIGENCIAMIENTO TOTAL**, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. **Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.** Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2022

Señores:  
**A QUIEN INTERESE**

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor **ELDER YOVANI RINCON CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.659.730**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	787-863244-15	2012/08/02	ACTIVA

El manejo de estos productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, a través de los siguientes números: Medellín: (57-4) 510 90 00 \ Barranquilla: (57-5) 361 88 88 \ Bogotá: (57-1) 343 00 00 \ Cali: (57-2) 554 05 05 \ Resto del país: 01800 09 12345.

Cordialmente,  
P/

  
  
FIRMA AUTORIZADA

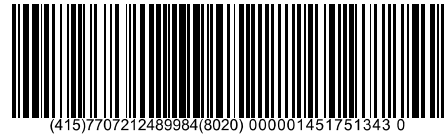
**NEIDY VARGAS PORTILLA**  
EJECUTIVO SENIOR CENTRALIZADO

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente, esta certificación no aplica como paz y salvo.

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14517513430



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 6 5 9 7 3 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 6 5 9 7 3 0

27. Fecha expedición

1 9 9 2 0 5 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Casanare

8-5

30. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

31. Primer apellido

RINCON

32. Segundo apellido

CALDERON

33. Primer nombre

ELDER

34. Otros nombres

YOVANI

35. Razón social

36. Nombre comercial

EDIFICIO PALMETTO APTO 1103

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Buenavista

1 1 1

41. Dirección principal

VDA LOS BALSOS FCA 1510

42. Correo electrónico

yovani@me.com

43. Código postal

3 0 0 7 5

44. Teléfono 1

3 2 1 4 8 1 0 5 1 0

45. Teléfono 2

3 1 0 2 8 4 3 9 4 9

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

0 1 2 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 1 0 2

**Actividad secundaria**

48. Código

5 5 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 5 2 6

**Otras actividades**

50. Código

4 7 2 9

1 2

**Ocupación**

51. Código

6 1 1 2

52. Número establecimientos

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

**Exportadores**

55. Forma  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

56. Tipo  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

Servicio  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

57. Modo  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

58. CPC  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

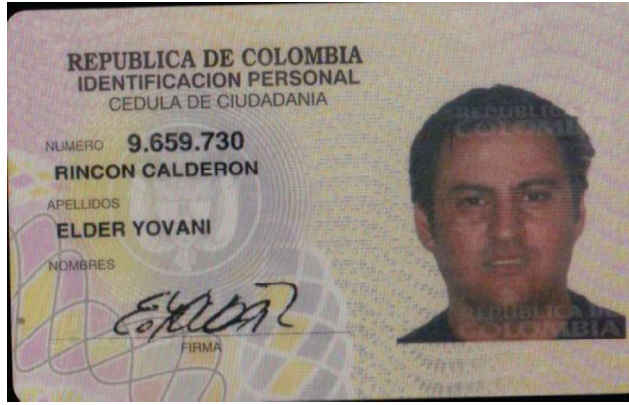
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101390267354675

Nro Matrícula: 282-3176

Pagina 1 TURNO: 2022-17782

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 04:13:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 282 - CALARCA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: BUENAVISTA VEREDA: BUENAVISTA

FECHA APERTURA: 15-02-1979 RADICACIÓN: 7900277 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1979

CODIGO CATASTRAL: 01-00-0012-0004-000 COD CATASTRAL ANT: 1.12.4

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DE FORMA IRREGULAR, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:- POR EL FRENTE, CON LA CALLE 3, EN EXTENSION DE 10,20 METROS; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE JOSE LONDOYO, EN EXTENSION DE 18,70 METROS; POR EL FONDO, CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A ARMENIA, EN EXTENSION DE 10,50 METROS; Y POR EL OTRO COSTADO, ASI: PARTIENDO DE LA CALLE 3 SE MIDEN, EN LINEA RECTA, 17,40 METROS; DE AQUI SE GIRA, EN ANGULO RECTO, A LA IZQUIERDA, EN EXTENSION DE 1,00 METRO; DE AQUI, SE GIRA NUEVAMENTE ANGULO RECTO, HACIA LA DERECHA Y SE MIDEN 7,00 METRSOS, HASTA ENCONTRAR LA CARRETERA; LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON PREDIOS DE MARIA VELEZ Y OFELIA GARCIA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JOSE ANTONIO POSADA MONCADA HABIA ADQUIRIDO, EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBALAMIENTO, EN 2 LOTES, POR COMPRA A JOSE OTONIEL, JOSE HERLEY NOREVA OCAMPO, MARIA INES OCAMPO VIUDA DE NOREVA, BLANCA MERY NOREVA DE CORTES, MARIA DE LOS ANGELES NOREVA OCAMPO, SYLVIA NOREVA DE PIMIENTO Y MARIA MARIELA NOREVA OCAMPO POR ESCRITURA #961 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE IBAGUE, EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1975, LIBRO 1 IMPAR, TOMO 3, FL.375, PART.#1265.-MARIA INES OCAMPO VIUDA DE NOREVA, JOSE OTONIEL, BLANCA MERY, SILVIA, MARIA MARIELA NOREVA OCAMPO Y MARIA DE LOS ANGELES Y JOSE HERLEY (NO CONSTA APELLIDO) HABIAN ADQUIRIDO, LOS MISMOS LOTES ANTES CITADOS, POR ADJUDICACION QUE LES HIZO EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA Q., MEDIANTE SENTENCIA APROBATORIA FECHA NOVIEMBRE 15 DE 1973, DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ANGEL HORACIO NOREVA ARIAS REGISTRADO EL 30 DE OCTUBRE DE 1974 LIBRO 1 PAR, TOMO 2, FL.249, PARTIDA #494.-ANGEL HORACIO NOREVA ARIAS (CAUSANTE) HABIA ADQUIRIDO ASI: A)- UN LOTE, POR COMPRA A ELVIRA ARANGO DE TABARES POR ESCRITURA #195, OTORGADA EN LA NOTARIA DE PIJAO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1948, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1948, LIBRO 1 IMPAR, TOMO 2, FL.174, PARTIDA 1533.- Y, B)- OTRO LOTE, POR COMPRA A GEORGINA CADONA GIRALDO POR ESCRIT.227 OTORGADA EN LA NOTARIA DE CAICEDONIA EL 22 DE JUNIO DE 1949, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1949, LIBRO 1 IMPAR, TOMO 2, FL.259, PARTIDA 1089.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3A #6-17

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1979 Radicación: 0277

Doc: ESCRITURA 44 del 30-01-1979 NOTARIA 1 de CALARCA

VALOR ACTO: \$80,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101390267354675

Nro Matrícula: 282-3176

Pagina 2 TURNO: 2022-17782

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 04:13:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA MONCADA JOSE ANTONIO

CC# 2633376

A: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CALARCA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-2000 Radicación: 20002544

Doc: OFICIO 554 del 08-08-2000 JDO.CVL.CTO. de CALARCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS 13.MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CAFETERA S.A."FIDUCAFE"

A: LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CALARCA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-06-2002 Radicación: 2002-2643

Doc: OFICIO 445 del 24-05-2002 JUZGADO CVL.CTO. de CALARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCAFE

A: COOPERATIVA CAFICULTORES DE CALARCA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-08-2005 Radicación: 2005-2233

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 358 del 03-08-2005 DIAN. de ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES (EN ESTE PREDIO Y OTROS 2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENIA-DIVISION DE COBRANZAS

DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CALARCA

X NIT.890000241

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-1470

Doc: OFICIO SN del 05-04-2010 AGENTE ESPECIAL COOCAFE LTDA. de CALARCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES, RES.358 DEL 03-08-05, POR SOLICITUD DEL AGENTE ESPECIAL DE COOCAFE LTDA.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: COOCAFE LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221101390267354675

Nro Matrícula: 282-3176

Pagina 3 TURNO: 2022-17782

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 04:13:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-1647

Doc: OFICIO 649 del 04-04-2010 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de CALARCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AUTORIZACION REGISTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO (DEJAR A DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, ESTE PREDIO Y CINCO MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE CAFETEROS DE CALARCA LTDA.

X

A: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-248

Doc: ESCRITURA 060 del 20-01-2011 NOTARIA 1 de CALARCA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE CALARCA

NIT# 8900002418

A: SALAZAR AGUDELO VICTOR HUGO

CC# 94385154 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-06-2019 Radicación: 2019-1654

Doc: ESCRITURA 116 del 11-06-2019 NOTARIA UNICA de PIJAO

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR AGUDELO VICTOR HUGO

CC# 94385154

A: RINCON CALDERON ELDER YOVANI

CC# 9659730 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221101390267354675**

**Nro Matrícula: 282-3176**

Pagina 4 TURNO: 2022-17782

Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 04:13:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-17782**

**FECHA: 01-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública